

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Efectos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 85

Lunes 14 de abril de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Servicio Nacional de Concentración Parcelaria. Delegación de Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Ampliación de la zona de riegos de la C. de R. de Valoria la Buena.

Cantidad de agua que se pide: 228,63 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pisuerga.

Término municipal en que radicarán las obras: Valoria la Buena (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticio-

nario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 18 de marzo de 1969.  
El ingeniero comisario de Aguas,  
Luis Díaz-Caneja y Pando.

I.303—I.220

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### INFORMACIÓN PUBLICA

Tarifa de riego del Canal de Toro y Zamora para la campaña de riego de 1969

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Decreto 133, de 4 de febrero de 1960 y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de di-

ciembre de 1968, sobre ordenación de precios, se ha calculado la tarifa de riego que corresponde por hectárea a los riegos establecidos por el Estado en este Canal.

Realizados los cálculos correspondientes y previa consulta con los representantes de los regantes, se han obtenido los siguientes resultados:

- Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación, 623 pesetas.
- Gastos de explotación, 158 pesetas.
- Gastos de conservación, 149 pesetas.
- Gastos de administración y generales, 82 pesetas.

Total, 1.012 pesetas.

#### CONDICIONES DE APLICACIÓN

Esta tarifa, por hectárea y única para toda clase de cultivos, es para toda la superficie incluida dentro de la zona regable que sea apta para el riego y esté dominada por las acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

Se establece el mínimo de 50 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior a éste.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 % por aplicación de la Tasa 138/1960.

El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los repre-



sentantes de los regantes y puede también examinarse en el Servicio correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afectan estas tarifas a los siguientes términos municipales:

*Provincia de Valladolid.*—Castro-  
nuño y San Román de Hornija.

*Provincia de Zamora.*—Toro, Fresno de la Ribera, Coreses, Zamora, Molacillos, Benegiles y Monfarracinos.

Lo señores alcaldes-presidentes de los respectivos Ayuntamientos deben exponer en el tablón de anuncios el «Boletín Oficial» de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid.

Valladolid, 7 de marzo de 1969.—  
El ingeniero director (ilegible).

Don ..., secretario del Ayuntamiento de ..., provincia de ...

Certifico: Que el presente documento sobre información pública de las tarifas de riego para la campaña de 1969 del Canal de Toro y Zamora, ha permanecido expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados desde el ... hasta el ... (Indíquese si se han presentado o no reclamaciones).

Para que conste, a los efectos procedentes, se expide la presente certificación en ..., a ... de 1969.

V.º B.º:

El alcalde,

(Sello)

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la siguiente petición:

Empresa: Electra Popular Vallisoletana, S. A., Exp. N. I.-20.195 T-61.

Inversión: 863.286,99 pesetas.

Objeto: Construcción de una línea aérea, trifásica a 13,2 KV., de 5.044 m. de longitud entre Mayorga de Campos y Castrobol y derivación a Castrobol.

Se solicita autorización administrativa, declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso. Se incluye a continuación relación de propietarios afectados.

Cuantas personas o entidades pudieran considerarse afectados por la construcción de la instalación que se cita, pueden presentar, en esta Oficinas, calle Alcáceres, número 1, y en el plazo de treinta días, los escritos que consideren oportunos en defensa de sus derechos.

Valladolid, 4 de marzo de 1969.—  
El delegado provincial, José Muñoz Repiso.

Proyecto de líneas eléctricas de penetración a 13,2 KV. en su primera fase, de Mayorga de Campos a Castrobol

#### RELACION DE PROPIETARIOS

##### Tramo de Mayorga a Castrobol

TERMINO MUNICIPAL DE MAYORGA DE CAMPOS

*Número, nombres, residencia, pago y observaciones*

1. Herederos de Emilio Riol, Mayorga, La Reguerina, labor.
2. Herederos de Angel Torres, ídem, íd., íd.
3. Herederos de Bernardo Melgar, íd., íd., íd.
4. Herederos de Ceferino Melgar, íd., íd., íd.
5. Compañía Telefónica Nacional, Madrid, íd., línea telefónica.
6. María Dominga Melgar, Mayorga íd., labor.
7. Herederos de Ceferino Melgar, íd., íd., íd.
8. Toribio Sánchez, íd., íd., íd.
- 9-9. Juan Torbado, íd., Los Arenales, íd.
10. Herederos de Nazario Fernández, íd., íd., íd.

I.293

11. Juan Francisco Crespo, ídem, íd., íd.

12. Herederos de Pablo Cadenas, íd., íd., íd.

13. Herederos de Cástor Maroto, íd., íd., íd.

14. Donato Calvo, íd., Carre Villa Gra, perdido.

15. Herederos de Toribio Palmero, íd., íd., labor.

16. Hermanos Espinel, íd., ídem, ídem.

17. Herederos de Nicolás Mónica, íd., íd., íd.

18. Los mismos, íd., íd., íd.

19. Herederos de Cástor Maroto, íd., íd., íd.

20. Herederos de Higinio Juárez, íd., íd., perdido.

21. José Varela, Madrid, Coto Castilleja, labor y otros.

TERMINO MUNICIPAL DE CASTROBOL

22. Pilar Gordaliza, Castrobol, Valdable, labor.

23. Apolonia Morilla, íd., ídem, ídem.

24-24'. Agapita Quintero, ídem, ídem, íd.

25-25'. Teófila Alonso, íd., ídem, ídem.

26. Martina Cristín, íd., íd., íd.

27. Eudósio Escudero, íd., ídem, ídem.

28. Francisco Gil, íd., íd., íd.

29. Hermanos Valero, íd., ídem, ídem.

30. Municipio, íd., íd., Camino de Valdable.

31. Rosario Cristín, íd., ídem, labor.

32. Remigia Lera, íd., íd., íd.

33. Eulogio Lera, íd., íd., íd.

34. Municipio, íd., Carremigal, Camino Becilla.

Valladolid, noviembre de 1968.—  
El ingeniero autor del proyecto, Ramón Mendizábal.

Proyecto de líneas eléctricas de penetración a 13,2 KV. en su primera fase, de Mayorga de Campos a Castrobol

#### RELACION DE PROPIETARIOS

##### Derivación a Castrobol

TERMINO MUNICIPAL DE CASTROBOL

*Número, nombres, residencia, pago y observaciones*

1. Remigio Lera, Castrobol, Las Quintanas, labor.
2. Eulogio Lera, íd., íd., íd.
3. Ministerio de Obras Públicas, Valladolid, íd., Carretera Mayorga-Valderas.
4. Estado, Madrid, ídem, línea telegráfica.
5. Compañía Telefónica Nacional, íd., íd., línea telefónica.



6. Antonio Rojo, Castrobol, labor.
7. Matías Arias, íd., íd., íd.
8. Municipio, íd., íd., íd.
9. Isidro Rodríguez, íd., ídem, ídem.
10. Estado, Madrid, íd., línea telegráfica.
11. Ministerio de Obras Públicas, Valladolid, Teso de la Magdalena, Carretera Mayorga-Valderas.
12. Isidro Rodríguez, Castrobol, labor.
13. Victoriano Iglesias, Castrobol, íd., íd.
14. Antonio Rojo, íd., íd., íd.
15. Cándido Vallejo, íd., ídem, ídem.
16. Eleuterio Arellano, íd., ídem, ídem.
17. Félix Arellano, íd., ídem, ídem.
18. Francisco Pardo, íd., ídem, ídem.
19. Herederos de Casilda Lera, íd., íd.
20. Abraham González, ídem, ídem, perdido.
21. Municipio, íd., Teso de la Paloma, Camino Hondo.
22. Quintín Castillo, íd., ídem, labor.
23. Herederos de Basilia Iglesias, íd., íd., íd.
24. Municipio, íd., íd., ladera.
25. Sergio Garrido, Valdemorilla, íd., labor.
26. Jesús Martín, Castrobol, ídem, perdido y arboleda.
27. Compañía Telefónica Nacional, Madrid, íd., línea telefónica.
28. Antonio Rojo, Castrobol, ídem, labor.
29. Martina Cristín, íd., íd., íd.
30. Desconocido, íd., íd., íd.

Valladolid, noviembre de 1968.—  
El ingeniero autor del proyecto,  
Ramón Mendizábal.

I.176—I.221

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### VILLACARRALON

Presentadas que han sido las cuentas del presupuesto ordinario, Patrimonio y de valores independientes y auxiliares de este Municipio, relativas al ejercicio de 1968, quedan expuestas al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal, por el término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a

fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal, puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villacarralón, 27 de marzo de 1969.—El alcalde, Fidel López.

I.176—I.222

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL

#### EDICTOS

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso número 56 de 1969, por el señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Alcazarén, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid, de 30 de diciembre de 1968, desestimando la reclamación interpuesta por la Corporación recurrente, sobre exclusión del pago de la cuota de Seguridad Social Agraria; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—José de Castro Grangel.

I.397

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso número 57 de 1969, por el Ayuntamiento de Hornillos, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de

Valladolid, de fecha 30 de diciembre de 1968, en reclamación interpuesta por la Corporación recurrente, sobre exclusión del pago de la cuota de Seguridad Social Agraria; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—José de Castro Grangel.

I.389

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 66 de 1968, referente a los autos a que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho; en los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos procedentes del Juzgado de primera instancia de Palencia, seguidos entre partes, de una, como demandante, por don Gregorio Gero Ibáñez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Palencia, representado por el procurador don Antonio Foronda Domínguez, y defendido por el letrado don Fortunato Crespo Cedrún, y de otra, como demandada, por doña Higinia Velasco Sancho, mayor de edad, viuda y de la misma vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior,



en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha siete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho dictó expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que sin hacer especial imposición de las costas procesales causadas en este recurso, debemos de confirmar y confirmamos en su totalidad la sentencia apelada. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada doña Higinia Velasco Sancho, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Jesús Humanes.

I.471—1.223

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE CITACION DE REMATE Y NOTIFICACION A LA ESPOSA DEL DEMANDADO

Por así tenerlo acordado SS.<sup>a</sup> en el juicio ejecutivo 98/69, del Juzgado de primera instancia de Valladolid número tres, promovido por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Valentín de Lucas Sanz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Peñafiel, contra don Fermín Rozas García, mayor de edad, casado, industrial y vecino que fuera de Peñafiel, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se cita de remate a expresado demandado señor Rozas, para que dentro del término de los nueve días siguientes, pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución si lo conviniere, apercibido del perjuicio a que en derecho

hubiere lugar en otro caso; y asimismo se hace la notificación de la interposición de la demanda a la esposa del expresado demandado, a los efectos determinados en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, habiéndose practicado el embargo sin previo requerimiento de pago.

Y para que conste y en cumplimiento a lo ordenado y sirva de citación de remate y notificación en forma al demandado y su esposa, expido la presente en Valladolid, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Manuel Núñez.

I.408—1.224

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

##### REQUISITORIA

José Augusto Pieres, de 39 años de edad, súbdito portugués, vecino de Saint Etienne Du Rouvrey (Francia), hoy en ignorado paradero, procesado en el sumario 79-68, por imprudencia, seguido en este Juzgado de instrucción número uno; comparecerá ante este Juzgado en término de cinco días para constituirse en prisión, con apercibimiento de que, si no lo verifica, podrá ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo tanto a la policía judicial, autoridades civiles como militares, la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, ingresado en prisión y puesto a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, en méritos del sumario expresado.

Dado en Valladolid, a uno de abril de mil novecientos sesenta y nueve. José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

I.483

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

##### EDICTO

El señor juez municipal número dos de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas número 164 de 1969, sobre lesiones, ha acordado que se

cite por medio del presente a Manuel Ramos, de 40 años, casado, obrero agrícola, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y ser reconocido por el señor médico forense de las lesiones de que fue asistido en esta ciudad el día 20 de marzo, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

I.556

### Juzgados militares

##### REQUISITORIA

Antonio José Díaz Sanz, hijo de Antonio José y de Angela, de 34 años de edad, soltero y natural de Valladolid, fue condenado en la causa número 240-63, por un delito de desertión por el Regimiento de Pontoneros, a la pena de nueve meses de prisión militar y destino a Cuerpo de Disciplina, y actualmente encartado en la causa número 177/68, por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días a contar desde el siguiente de la publicación de esta requisitoria en los *Boletines Oficiales del Estado* y en el de la provincia de Valladolid, ante el teniente juez militar eventual don Jesús Ruiz de Miguel, del Batallón de Cabrerizas, en la Playa de Aaiún (Sahara), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

En la Playa de Aaiún, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El teniente juez instructor, Jesús Ruiz de Miguel.

I.493